



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución nro. 171/88 de la Facultad Regional Córdoba,
relacionada con la situación de la alumna Adriana Mabel LEZANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución concedió a la recurrente ampliación,
no prevista en el Reglamento de Estudios, de las equivalencias otorgadas por
Resolución C.A. nro. 811/87.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su -
dictamen del 21 de febrero de 1994 aconsejó convalidar la Resolución nro.-
171/88 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones
otorgadas por la Ley nro. 23.068.

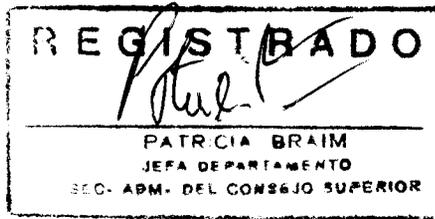
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 171/88 de la Facul
tad Regional Córdoba y dar validez a la equivalencia concedida de la asignat
tura Probabilidad y Estadística, a la alumna Adriana Mabel LEZANA, legajo-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

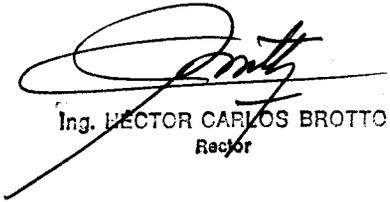
-2-

///.-

nro. 04-14881-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 92/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico